

Este documento corregido, al acuerdo del Excmo. A. Intermunicipal Firmo en sesión celebrada en fecha

30 MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL,



000002

Fdo: Luciano Martín Hernández

CONVENIO RELATIVO A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO API 20.01:POLÍGONO LAS MERCEDES

En Madrid, a seis de octubre de dos mil cuatro

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

D^a Pilar Martínez López, Concejala titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 6.2 a del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el artículo 1.2 a del Decreto del Alcalde de 24 de junio de 2004, por el que se establece la organización estructura y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo Vivienda e Infraestructuras y

D^a Beatriz Lobón Cerviá, Gerente Municipal de Urbanismo

en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en adelante "Ayuntamiento de Madrid".

DE OTRA PARTE:

D. Luis María Maya Galarraga, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, y DNI número , en nombre y representación de la sociedad **SERVICIOS INMOBILIARIOS LOIZAGA S.L.**, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Ángel Benítez-Donoso Cuesta, con fecha 7 de mayo de 2001, nº 965 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 6.591, Folio 211, Hoja nº M-282829, Inscripción 1^a, provista de C.I.F. nº B82/901076, y con domicilio social en San Sebastián, plaza de Marugame nº 4, según escritura de traslado de domicilio social y modificación de estatutos de fecha 27 de junio de 2003 ante el Notario de San Sebastián D. Diego María Granados Asensio con el número 2.257 de su protocolo. La representación del indicado señor resulta de la escritura otorgada el 7 de mayo de 2001, ante el Notario de Madrid D. Ángel Benítez-Donoso Cuesta, al número 966 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 2^a en la hoja abierta a dicha sociedad en el referido Registro Mercantil.

D. Luis Butragueño Rodríguez-Borlado, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, , y DNI número , en nombre y representación de la sociedad **VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN S.A.U.** con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana nº 83-85, constituida por tiempo indefinido con fecha 28 de junio de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 372, Folio 25, Hoja nº M-7.306, Inscripción 1ª, habiendo cambiado su denominación social en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don José Aristónico García Sánchez, con fecha 2 de octubre de 2000, nº 2.818 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 28ª de la hoja social, provista de C.I.F. nº A79/494233. La representación del indicado señor resulta de la escritura otorgada el 21 de noviembre de 2003, ante el Notario de Madrid D. José Aristónico García Sánchez, al número 2.762 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 168 en la hoja abierta a dicha sociedad en el referido Registro Mercantil.

D. Jose Luis Puertas de la Fuente, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, , y DNI número

y D. Tomás Marín Zarza, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, , y DNI número , ambos en nombre y representación de la sociedad **FERROVIAL INMOBILIARIA S.A.** con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara nº 135, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid Don José Luis Díez Pastor, con fecha 24 de enero de 1.996, nº 168 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1.937 general, 1.330 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 138, Hoja nº 10.451, Inscripción 1ª, provista de C.I.F. nº A-28/153823. La representación de los indicados señores resulta de la escritura otorgada el 18 de julio de 2003, ante el Notario de Madrid D. Javier Navarro-Rubio Serres, al número 5.076 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 235 en la hoja abierta a dicha sociedad en el referido Registro Mercantil.

D. Celestino Martín Barrión, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, , y DNI número en nombre y representación de la sociedad **PROPIEDADES CACERENAS S.L.** con domicilio en Madrid, calle San Vicente Ferrer nº 60, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Manuel García-Atance Aljira, con fecha 29 de octubre de 1999, nº 5.122 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres al Tomo 552, Libro 380, Folio 92, Sección 8, Hoja nº CC-6.088, Inscripción 1ª, provista de C.I.F. nº B82/469040. La representación del indicado señor resulta de la escritura otorgada el 3 de abril de 2002, ante el Notario de Madrid D. Miguel García Gil, al número 2.038 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 6ª en la hoja abierta a dicha sociedad en el referido Registro Mercantil.

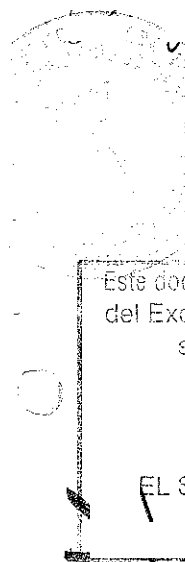
D. Iñigo Ortiz Díez de Tortosa, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, , y DNI número , en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCCIONES SAJA S.L.** con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara nº 13, constituida por tiempo indefinido como sociedad anónima en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Sergio González Collado, con fecha 30 de julio de 1969. nº 2.657

11/0 MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.
EL FUNCIONARIO



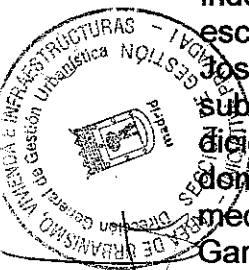
de orden de su protocolo; transformada en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Javier Gaspar Alfaro, con fecha 27 de diciembre de 1990 con el número 4.279 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9.859, de la Sección 8 del Libro de Sociedades, Folio 173, Hoja nº M-11.148, Inscripción 1ª, provista de C.I.F. nº B28/230365. La representación del indicado señor resulta de la escritura otorgada el 26 de marzo de 1998, ante el Notario de Madrid D. Amalio Menéndez Loras, al número 597 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 9ª en la hoja abierta a dicha sociedad en el referido Registro Mercantil.

D. Juan Santiuste Pellejero, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, _____ y DNI número _____ en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONES INMOBILIARIAS CRILLÓN S.A.** con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan nº 30, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de "Inmobiliaria Catania, S.A.", mediante escritura de 8 de Octubre de 1985, autorizada por el Notario de Madrid, Don José María Peña y Bernaldo de Quirós, número 1.208 de su protocolo, subsanada por otra posterior autorizada por el mismo Notario, el 11 de diciembre de 1985, habiéndose ampliado su capital social, trasladado su domicilio social y modificado sus estatutos, dándoles una nueva redacción mediante escritura autorizadas por el Notario de Madrid, Don Antonio Carrasco García, el 8 de Marzo de 1989 con los números 1.137, 1.138, y 1.139 de su protocolo; adaptados sus estatutos por escritura otorgada en Madrid ante el Notario Don Rafael Vallejo Zapatero, el 17 de Julio de 1992, con el nº 4.030 de su protocolo, cambiada su denominación social por la de "INVERSIONES INMOBILIARIAS JJ30, S.A." por escritura autorizada el día 21 de Mayo de 1995, por el Notario de Madrid, D. M. Alfonso González Delso, bajo el número 1.788 de su protocolo; y por último mediante escritura de fecha 6 de septiembre de 2001 autorizada por el Notario de Madrid, Don Alfonso González Delso, con el nº 2.842 de su protocolo las sociedades "INVERSIONES INMOBILIARIAS JJ30, S.A." y "SERVICIOS Y GESTIÓN CRILLÓN, S.A." se fusionaron mediante absorción de la segunda por la primera que a partir de ese momento adoptó la denominación social que actualmente ostenta de "INVERSIONES INMOBILIARIAS CRILLÓN, S.A.". Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 4848, Folio 190, Hoja nº M-79.638, Inscripción 42ª, provista de C.I.F. nº A78/374659. La representación del indicado señor resulta de la escritura de fusión antes citada, mediante la cual fue nombrado para su cargo de Consejero Delegado por plazo de cinco años, delegándole todas las facultades del Consejo de Administración salvo las legal y estatutariamente indelegables.

D. Ángel Guzmán Méndez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, _____, y DNI número _____, en nombre y representación de la sociedad **BECASA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A.** con domicilio en Madrid, calle Doctor Federico Rubio y Galí nº 7 constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Javier Gaspar Alfaro, con fecha 30 de Marzo de 1987, nº 4.059 de orden de su protocolo pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, provista de C.I.F. nº A78/462801 La representación del indicado

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

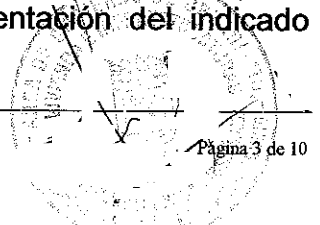
EL FUNCIONARIO



Este documento concuerda con el original

30 MAR 2005

SECRETARIO



000005

30 MAR 2005

EL SECREARIO GENERAL,

señor resulta de la escritura otorgada el 10 de mayo de 1994, ante el Notario de Madrid D. Manuel García-Atance Alvira, al número 2.501 de orden de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

Fdo.: Paulino Martín Hernández

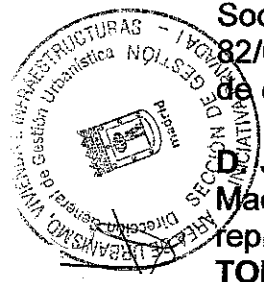
D. Luis Cort Lagos, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, y DNI número , en nombre y representación, como Administrador solidario, de la sociedad **BISBLADA S.L.**, con domicilio en Madrid, plaza del Cordón nº 1, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Alfonso González Delso, con fecha 17 de julio de 1998, nº 2.727 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13376, Folio 55 de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, hoja nº M-216.853, Inscripción 1ª, provista de C.I.F. nº B-82/093808. La representación del indicado señor resulta de la misma escritura de constitución antes mencionada.

D. Javier Mesas González, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, y DNI número , en nombre y representación de **Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES CORT GÓMEZ-TORTOSA**, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº 65, 1º B, provista de D.N.I. número 1.541.477. La representación del indicado señor resulta de la escritura otorgada el 26 de noviembre de 1993, ante el Notario de Madrid D. Rafael Martín-Forero Lorente, al número 3.287 de orden de su protocolo.

D. Francisco Cervera Martínez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Collado Mediano (Madrid), y DNI número , en nombre y representación de **Dª. LUISA SANZ HUERTAS**, con domicilio provista de D.N.I. número . La representación del indicado señor resulta de la escritura otorgada el 29 de mayo de 2001, ante el Notario de El Escorial (Madrid) D. José Luis Núñez-Lagos Roglá, al número 2.176 de orden de su protocolo.

D. JOSÉ MANUEL CORT SANZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, y DNI número , en su propio nombre y derecho!

D. César Cort Lantero, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, y DNI número , en nombre y representación de la sociedad **BISBEL HISPANIA S.L.** con domicilio en Madrid, calle Velázquez nº 154, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don M. Alfonso González Delso, con fecha 17 de julio de 1998, nº 2.728 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13.376, Folio 48, Hoja nº M-216.852, Inscripción 1ª, provista de C.I.F. nº B82/093766. La representación del indicado señor resulta de la escritura otorgada el 17 de julio de 2003, ante el Notario de Madrid D. José Carlos Sánchez González, al número 2.424 de orden de su protocolo, por la que se elevó a público el acuerdo de la Junta General en el que fue designado, por plazo indefinido, Administrador Único de la sociedad **CRISBEL IBÉRICA S.L.** que causó la inscripción 8ª en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 17.148, Folio 62, Sección 8ª, Hoja nº M-14.495. La sociedad **CRISBEL**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.
EL FUNCIONARIO

IBÉRICA S.L., con domicilio en Madrid calle Velázquez nº 154, fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid Don José Aristónico García Sánchez, con fecha 24 de septiembre de 1976, nº 292 de orden de su protocolo como sociedad anónima, y posteriormente transformada en sociedad limitada en escritura autorizada por el notario de Madrid D. M. Alfonso González Delso, con fecha 5 de diciembre de 1990, nº 297 de su orden de protocolo; se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 710, Folio 153, Hoja nº M-14.495, Inscripción 3ª, y provista de C.I.F. nº B28/444727. La sociedad CRISBEL IBÉRICA S.L. fue designada Administradora Única de la sociedad BISBEL HISPANIA S.L. por plazo indefinido por acuerdo de la Junta General de esta última sociedad elevado a público mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid D. José Carlos Sánchez González, con fecha 17 de Julio de 2003, nº 2.425 de su orden de protocolo, que causó inscripción en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.334, Folio 223, Sección 8ª, Hoja nº M-216.852, Inscripción 4ª.

Este documento inscribió por el actuario del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

3 º MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

En adelante se les denominará conjuntamente "los actuales propietarios del ámbito".

EXPONEN:

I.- Que "los actuales propietarios del ámbito" son titulares de diversos solares sitos en el ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO 20.01: POLÍGONO LAS MERCEDES según identificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (antiguo APD 17.06 del Plan General de 1985) conforme a continuación se indica:

Servicios Inmobiliarios Loizaga S.L. es titular de las parcelas 1, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 20 y 23.

Vallehermoso División Promoción S.A.U. es titular de las parcelas 7, 8 y 15.

Ferrovial Inmobiliaria S.A. es titular de las parcelas 2 y 3.

Propiedades Cacereñas S.L. es titular de la parcela 13.

Construcciones Saja S.L. es titular de la parcela 21.

Inversiones Inmobiliarias Crillón S.A. es titular de la parcela 17.

Becasa Promociones Inmobiliarias S.A. es titular de la parcela 22.

Bisblada S.L., Dª. María de las Mercedes Cort Gómez-Tortosa, Dª. Luisa Sanz Huertas, D. José Manuel Cort Sanz y Bisbel Hispania S.L. son titulares en proindiviso de las parcelas 18 y 19 en la proporción de una quinta parte cada uno.

De la referida relación se encuentran actualmente en construcción las parcelas 1, 2, 3, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 17 y 21, estando prevista en los próximos meses la entrega de las viviendas de la mayoría de ellas.

II.- Como antecedentes de ordenación y del desarrollo urbanístico que ha tenido lugar en el indicado ámbito deben referirse los siguientes:

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

i.- Con fecha 15 de julio de 1964 la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid aprobó definitivamente en sesión de 15 de julio de 1964 el Plan parcial de Ordenación de la Ciudad Satélite de las Mercedes. En sesión de 20 de noviembre de 1973 la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid aprobó la Modificación del Plan Parcial "Las Mercedes" redactado con objeto de adaptarlo a las determinaciones del Plan de Colonia Fin de Semana. El 7 de marzo de 1985 fue aprobada definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid que recoge al mencionado polígono como un Área de Planeamiento Diferenciado APD 17/6. Posteriormente en el año 1987 se tramitó y aprobó un Estudio de Detalle que definía 36 parcelas, de las cuales las números 1 a 23 con diversos usos y edificabilidades se adjudicaban al propietario único, y las números 24 a 36 de uso dotacional (sistemas escolares, zonas verdes, sistema viario, ...) eran objeto de cesión al Ayuntamiento de Madrid.

El Área de Planeamiento Diferenciado APD 17/6 se encuentra recogido en el API 20.01 del actual Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

ii.- En ejecución del referido planeamiento, se tramitó y aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid con fecha 26 de abril de 1985 el correspondiente Proyecto de Urbanización del ámbito.

iii.- Asimismo se redactó y aprobó definitivamente con fecha 29 de abril de 1987 el correspondiente Proyecto de Compensación formulado conforme al régimen de "Propietario Único" a instancia de la mercantil PROMOTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN, S.A. (PROMGESA),

iv.- Las obras de urbanización se ejecutaron por iniciativa del "Propietario Único" PROMOTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN, S.A. (PROMGESA) una vez firmada el Acta de Replanteo de la obra con fecha 11 de diciembre de 1986, estando prevista la finalización de las obras de urbanización en un plazo de 24 meses, esto es, a finales del año 1988.

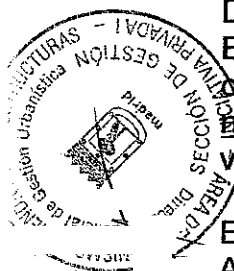
v.- De forma simultánea en el tiempo tuvo lugar la construcción en las parcelas residenciales números 14 y 16 y con posterioridad la parcela también residencial número 11, todas ellas ya finalizadas.

La urbanización, de hecho, se encuentra abierta al público y al tráfico desde hace muchos años, siendo de común aceptación el uso plenamente público de los espacios concebidos a tal fin, tanto en el planeamiento como en el proyecto de urbanización y en el proyecto de compensación.

III.- No obstante los antecedentes indicados, las obras de urbanización del ámbito no han sido recibidas a fecha de hoy por el Ayuntamiento de Madrid, toda vez que por el Propietario Único obligado a ello no fueron atendidos los reiterados requerimientos de Gerencia de Urbanismo para la corrección de deficiencias, necesaria para la recepción de las obras, según se ha puesto recientemente de manifiesto a los "actuales propietarios del ámbito", habiendo tenido lugar la ejecución por parte de dicha Gerencia de un aval en su día

3. D MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

depositado por aquel Propietario Único del ámbito de referencia en garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización. El mencionado aval, habida cuenta del incremento de costes por el tiempo transcurrido, resultó ser insuficiente para abordar la totalidad de las obras de reparación necesarias, por lo que únicamente fue posible acometer por los Servicios Municipales las correspondientes al alumbrado público del viario, quedando sin atender el resto de las obras precisas, relativas a firmes y pavimentos de calzadas y aceras, acondicionamiento de la red de saneamiento, adecuación y tratamiento fitosanitario de las amplias zonas verdes, servicios de alumbrado y riego de estas últimas, etc.

IV. De acuerdo con la legislación aplicable que impone a la propiedad del suelo, con carácter real, el deber de ejecutar la urbanización, (actualmente en el artículo 97 de la ley del Suelo de la Comunidad de Madrid) es condición previa para proceder a la recepción de la urbanización que "los actuales propietarios del ámbito" asuman la ejecución de las obras precisas de acondicionamiento de la urbanización con objeto de que la misma resulte apta para dicha recepción. En caso contrario no sería legalmente posible el otorgamiento de licencias de primera ocupación ni de nueva edificación (Art^{os} 40 y 41 del Reglamento de Gestión Urbanística). Ante el referido planteamiento, el Ayuntamiento de Madrid y "los actuales propietarios del ámbito" han venido manteniendo diversas reuniones tendentes a solventar la actual situación, habiéndose alegado por "los actuales propietarios del ámbito" una serie de argumentos en defensa de su situación.

Pese a que los "actuales propietarios del ámbito" manifestaron su creencia de que cuando adquirieron los terrenos la urbanización se encontraba en vías de recepción por el Ayuntamiento y que la obligación en relación con las obras de acondicionamiento precisas sobre la misma recaía sobre el Propietario Único inicial, de acuerdo con la legislación vigente, -y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, quepa exigir a aquél por su inactividad al respecto- y por su aparente falta de información a los nuevos propietarios- el carácter real de estas obligaciones las hace exigibles de quien resulte en cada momento propietario, como requisito previo para la recepción de la urbanización y para la concesión de las licencias de primera ocupación de los edificios actualmente en construcción y de las licencias de edificación en las parcelas aún vacantes. No obstante, en atención a la situación consolidada de los edificios preexistentes y siendo sensible a las argumentaciones vertidas por "los actuales propietarios del ámbito", se ha propiciado que ambas partes hayan alcanzado un acuerdo en aras a la recepción de la urbanización del ámbito conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- "Los actuales propietarios del ámbito", en aras a solventar la problemática reflejada en la parte expositiva del presente Convenio, aceptan abonar la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS**



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

3 DE MAR 2006

EL SECRETARIO GENERAL

OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (362.681,40 €), al objeto de que el Ayuntamiento de Madrid ejecute aquellas obras necesarias para el adecuado acondicionamiento de la urbanización del ámbito de referencia, según definición estimada que obra en el Proyecto de Reurbanización del A.P.I. 20.01 "Las Mercedes (viviendas)" Distrito de San Blas - Madrid de fecha Mayo de 2004, del cual se incorpora como Anexo I al presente Convenio la Memoria Descriptiva, los planos 3 a 7, 8.1, 8.2 y 8.3, las Mediciones Auxiliares, los Presupuestos Generales y el Resumen de Presupuesto.

Dicho pago se concretará por "los actuales propietarios del ámbito" mediante el abono en la Tesorería Municipal, Partida 2004/5/3891100: Urbanización con cargo a particulares, de la cantidad indicada en el párrafo anterior, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación que reciban informándoles de la ratificación del presente Convenio por el Pleno Municipal, conforme al siguiente detalle:

Servicios Inmobiliarios Loizaga S.L. ✓	165.165,11 €
Vallehermoso División Promoción SAU ✓	62.417,47 €
Ferrovial Inmobiliaria S.A. ✓	62.018,52 €
Propiedades Cacereñas S.L. ✓	33.112,81 €
Construcciones Saja S.L. ✓	7.797,65 €
Inversiones Inmobiliarias Crillón S.A. ✓	14.398,45 €
Becasa Promociones Inmobiliarias S.A. ✓	14.398,45 €
Bisblada S.L. ✓	674,59 €
D ^a . María de las Mercedes Cort Gómez-Tortosa ✓	674,59 €
D ^a . Luisa Sanz Huertas ✓	674,59 €
D. José Manuel Cort Sanz ✓	674,59 €
Bisbel Hispania S.L. ✓	674,58 €
TOTAL	362.681,40 €

Segunda.- El Ayuntamiento de Madrid, en este acto, manifiesta su conformidad a la cantidad expresada, teniendo su abono plenos efectos liberatorios para "los actuales propietarios del ámbito" ante el Ayuntamiento de Madrid por cualquier cuestión que guarde relación con las obras de urbanización del **ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO 20.01: POLÍGONO LAS MERCEDES** en lo que se refiere a las respectivas parcelas detalladas en el expositivo I, de manera que no será posible repercutirles concepto alguno de gasto en relación con dichas parcelas, con independencia de la titularidad anterior, actual o futura de las mismas.

Como excepción debe indicarse que cada uno de "los actuales propietarios del ámbito" -o, en su caso, los que les sucedan en la titularidad de las parcelas a que se refiere el presente Convenio- se responsabilizará de garantizar la correcta ejecución de las obras necesarias para dejar en perfectas condiciones la urbanización colindante con su parcela. A tal efecto, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación que reciban informándoles de a la ratificación del presente Convenio por el Pleno Municipal (en el caso de los edificios ya en construcción) o previamente a la concesión de licencias (en las parcelas aún vacantes) se depositarán las garantías a que hubiese lugar en

EL SECRETARIO GENERAL.

cada caso, a razón de **SESENTA EUROS por metro cuadrado (60 €/m²)** de superficie de espacio público afectado mediante avales depositados en la Tesorería Municipal. Se incluye como Anexo 2 un plano en el que se reflejan las superficies cuya correcta urbanización, incluidos servicios urbanos, es responsabilidad de los diversos promotores afectados, y como Anexo 3 el modelo del aval a depositar. Los avales mencionados en garantía de la correcta ejecución de las obras indicadas, serán reintegrados a sus depositantes una vez informada por los Servicios Municipales dicha correcta ejecución o, en caso contrario, su importe se destinará a la ejecución por el propio Ayuntamiento de las obras de reparación de la urbanización que fuesen precisas en las áreas afectadas.

Tercera.- El Ayuntamiento de Madrid, en virtud del presente Convenio y atendiendo a las especiales circunstancias que se mencionan en la parte expositiva del mismo, declara en este acto recibir las obras de urbanización del **ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO 20.01: POLÍGONO LAS MERCEDES**, y asume como suyas las obligaciones que se derivan de los concretos trabajos de ejecución de las obras de acondicionamiento de la misma, exonerando de ellas a "los actuales propietarios del ámbito" a todos los efectos, con la excepción mencionada en la Estipulación Segunda.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Madrid llevará a cabo las obras de acondicionamiento de la urbanización objeto de este Convenio con cargo a la cantidad entregada por los "actuales propietarios del ámbito" que se detalla en la Estipulación Primera. Dichas obras se ejecutarán de acuerdo con el correspondiente Proyecto que se redactará al efecto por los Servicios Municipales competentes.

Quinta.- En el caso de que se produzcan transmisiones en la titularidad de los terrenos, los actuales propietarios están obligados a informar a los nuevos propietarios de los términos del presente Convenio de forma que estos quedarán subrogados en las obligaciones contenidas en él.

Sexta.- Ambas partes ajustarán sus respectivas actuaciones a los principios de colaboración y buena fe, y para cualquier cuestión relativa al cumplimiento o interpretación del presente Convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

**CONCEJALA DEL ÁREA DE URBANISMO,
VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS**

Pilar Martínez López

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno de
sesión celebrada en día

**GERENTE MUNICIPAL
DE URBANISMO**

Beatriz Lobón Cerviá

EL SECRETARIO GENERAL,

SERVICIOS INMOBILIARIOS LOIZAGA SL

VALE HERMOSO DIVISIÓN
PROMOCIÓN SAU

Luis María Maya Galarraga
DNI

Luis Butragueño Rodríguez-Borlado
DNI

FERROVIAL INMOBILIARIA SA

Jóse Luis Puertas de la Fuente
DNI

Tomás María Zarza
DNI

PROPIEDADES CACEREÑAS SL

CONSTRUCCIONES SAJA SL

Celestino Martín Barrigón
DNI

Íñigo Ortiz Díez de Tortosa
DNI

INVERSIONES INMOBILIARIAS
CRILLÓN SA

BECASA PROMOCIONES
INMOBILIARIAS SA

Juan Santuste Pellejero
DNI

Ángel Guzmán Méndez
DNI

BISBLADA SL

MARÍA DE LAS MERCEDES CORT
GÓMEZ-TORTOSA

Luis Cort Lagos
DNI

Javier Mesas González
DNI

LUISA SANZ HUIERTAS

JOSÉ MANUEL CORT SANZ

Franciscoervera martinez
DNI

José Manuel Cort Sanz
DNI

BISBEL HISPANIA SL

César Cort Lantero
DNI

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento concuerda bien
y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

Este documento corresponde al acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno de
sesión celebrada el día

30 MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL



ANEXO 1

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

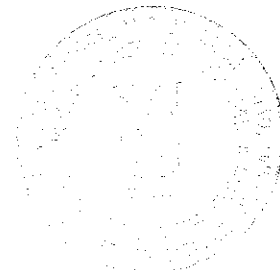


Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

3^o MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL,

Paulino Martín Hernández



**PROYECTO DE REURBANIZACIÓN
DEL A.P.I. 20.01 "LAS MERCEDES
(VIVIENDAS)"**

DISTRITO DE SAN BLAS. MADRID.

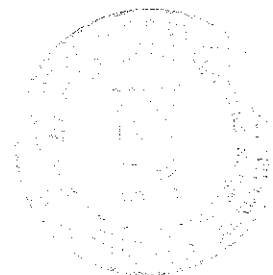
DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento concuerda bien
y fielmente con el original.
EL FUNCIONARIO

Este documento se otorga en virtud del acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento Pleno en
sesión celebrada el día

3 de MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL,

Paulino Martín Hernández



MADRID, MAYO DE 2.004.

MEMORIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO



Este documento se refiere al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

30 MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL



I.MEMORIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO



Este documento se otorga de acuerdo al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

3 DE MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL



1.1.-MEMORIA DESCRIPTIVA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO



Este documento constituye el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

30 junio 2005

EL SECRETARIO GENERAL,

**PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL
A.P.I. 20.01 "LAS MERCEDES (VIVIENDAS)".
(DISTRITO DE SAN BLAS).**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

MEMORIA

30 MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Paulino Martín Hernández



1. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del presente Proyecto es la realización de la rehabilitación de los espacios públicos pertenecientes al área de planeamiento incorporado A.P.I. 20.01 "LAS MERCEDES (VIVIENDAS)", en la cuña formada por la calle de Nanclares de Oca, la calle de Yécora y la calle de Samaniego en el distrito de San Blas.

2. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad en las parcelas del ámbito de actuación se está procediendo a la realización de la edificación, por lo que se produce un continuo tráfico de vehículos pesados que acceden a las parcelas en las que se están realizando las obras a través de las aceras. Además nos encontramos en muchas zonas del ámbito en las que no sólo la acera, sino que también una parte de la calzada está invadida por casetas, acopios y maquinaria de las distintas obras. En el Anejo nº7 aparece un plano de planta en el que se ubican las zonas afectadas por dichas obras.

Respecto al resto del viario, este se encuentra en general en malas condiciones. La calzada, que consiste en una base de hormigón y capas de mezcla bituminosa, se encuentra en algunas zonas totalmente hundida y en la práctica totalidad del polígono, la capa de rodadura tiene un alto grado de

deterioro. Las aceras son, en su gran mayoría, de loseta hidráulica, existiendo una zona con baldosa de terrazo. El estado de dichas aceras es en general malo. En cuanto a los bordillos de separación acera-calzada, nos encontramos con bordillos prefabricados de hormigón tipo III, que en las zonas de acceso a las parcelas están totalmente hundidos o arrancados. Existe una isleta sin pavimentar con bordillo de hormigón prefabricado tipo I en mal estado.

En cuanto a la red de saneamiento, ésta está constituida por alcantarillas visitables tipo I (de 1,80 x 1,00 m) que discurren por las calles de Nanclares de Oca y de Yécora, uniéndose ambas en la zona norte del polígono. Existen una serie de pozos de registro para acceder a dichas alcantarillas y que al mismo tiempo sirven para desaguar la red de pozos absorbedores para la recogida de las aguas pluviales y las acometidas a las edificaciones, no existiendo redes de tubulares paralelos a dichas alcantarillas, salvo un tramo en la calle Yécora con tubular de 50 cm. En general, los pozos absorbedores de la red se encuentra llenos de basura y algunos tramos están en mal estado.

Con relación a la red de alumbrado público existente, hace poco los servicios municipales procedieron a la reforma del alumbrado de la zona norte del polígono, incluyendo las calles de Nanclares de Oca, el tramo norte de la calle de Aramayona, el tramo norte de la calle de Yécora y la acera norte de la calle de Arcaute, realizando la sustitución de báculos y luminarias, arquetas de derivación adosadas a las cimentaciones y realizando toda la obra eléctrica (placas de tierra, cableado, etc.). En cuanto a la zona sur del polígono (calle de Samaniego, tramo sur de la calle de Aramayona, tramo sur de la calle de Yécora y la acera sur de la calle de Arcaute), nos encontramos con unas instalaciones más deterioradas que no se adecuan a la normativa municipal actualmente en vigor.



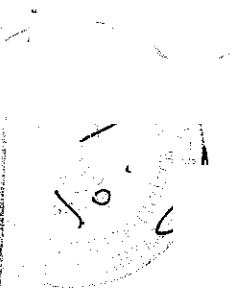
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.
EL FUNCIONARIO

SECRETARÍA GENERAL DE URBANISMO Y PLANEACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ARCAUTE

30 MAY 2005

EL SECRETARIO GENERAL

Edo: Paulino Martín Hernández



Pero todos estos deterioros mencionados anteriormente, no han sido provocados por la existencia de obras de edificación existentes en la zona, sino que el paso del tiempo juega un importantísimo papel. El Proyecto de Urbanización de la 1ª Fase del Polígono las Mercedes fue aprobado inicial y provisionalmente por acuerdo de la Junta Municipal del Distrito de San Blas en sesión celebrada el 3 de enero de 1985. La aprobación definitiva fue adoptada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de abril de 1985, concediéndose la licencia de urbanización mediante decreto del Ilmo. Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 11 de noviembre de 1985. El Acta de Replanteo fue firmada con fecha 11 de diciembre de 1986 figurando un plazo de ejecución de 24 meses. Así pues los viales quedaron abiertos al público en el año 1987, sin haber sido recibidas las obras por parte del Ayuntamiento de Madrid, y desde entonces han sido utilizados por vehículos de residentes y por tráfico pesado que se dirige a las industrias próximas. Desde entonces, las actuaciones de conservación del viario y servicios existentes en la zona han sido nulas, a excepción de parte del alumbrado, siendo esta la principal causa del deterioro actual de la zona, mientras que los daños producidos por las obras de edificación que se encuentran realizándose en la actualidad son muy reducidas en comparación.

3. SOLUCIÓN ADOPTADA

Al tratarse de la reurbanización de un polígono existente en el que el dimensionamiento de aceras y calzadas es adecuado, no se proyecta la modificación de las mismas, así como se mantienen las pendientes longitudinales por las batientes de la edificación.

Las anchuras adoptadas de bandas de estacionamiento en el viario son en línea de 2,50 m, y en batería de 4,50 m y 4,00 m, cumpliéndose lo especificado en la Instrucción, reservándose un 2% de las plazas totales para vehículos de discapacitados.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

30 MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL

Todo el viario objeto del presente proyecto está integrado dentro de la trama urbana, por lo que las conexiones de los servicios se verifican en las calles colindantes, tal y como se refleja en el plano de planta general de pavimentación.

4. PLAN DE ORDENACIÓN URBANA

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 17 de Abril de 1997 clasifican el suelo del ámbito al que pertenecen las obras incluidas en el presente proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

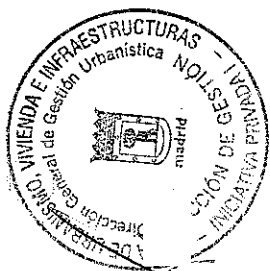
Las obras objeto del presente proyecto se han dividido en ocho capítulos correspondientes a los siguientes conceptos:

1. Levantados y demoliciones
2. Pavimentación.
3. Saneamiento.
4. Alumbrado público.
5. Parques y jardines.

Estos capítulos se pasan a describir en los siguientes apartados:

5.1. Levantados y demoliciones

Se procede a la demolición total y posterior reposición de los tramos de calzadas que se encuentran en mal estado. En estos tramos se procede a la demolición por medios mecánicos de la capa de pavimento asfáltico y a la demolición completa por medios mecánicos de la capa de base de normación



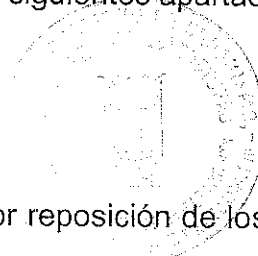
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Ayuntamiento de Madrid
 Sesión Pleno 11/05/05

30 MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL,



Las aceras que se encuentran en malas condiciones se procederá a su demolición total y posterior reposición, levantando los bordillos de separación de acera-calzada (bordillo tipo III) y de acera-zona ajardinada (bordillo tipo IV) para la colocación de nuevos bordillos.

Los tramos de acera y calzada a demoler, se han localizado tras una visita a la zona en la que se han ido identificando aquellos que se encontraban en mal estado.

En cuanto a los tramos de acera que se encuentran afectados por las obras de edificación, serán reparados por las compañías constructoras correspondientes.

En cuanto a la isleta que hay entre la calle de Yécora y Nanclares de Oca, existe un tramo de 15 m de bordillo tipo I que se encuentra totalmente hundido y que se procederá a su sustitución por uno nuevo. Tanto esta isleta como el resto poseen numerosos árboles y arbustos por lo que no se procede a su pavimentación.

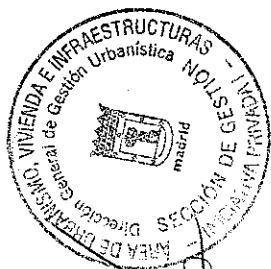
Se respetarán en todo momento las rasantes actuales de las distintas calles pertenecientes al polígono de actuación.

Para la realización de los distintos servicios urbanos, se procede a la demolición de las aceras y calzadas necesarias para la conexión del respectivo servicio con su red correspondiente.

5.2. Pavimentación

Pavimentación de calzada

Se procede a la realización del nuevo firme de calzada, consistente en 15 cm de subbase de arena de miga, 23 cm de hormigón hidráulico HM-



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

31 0 MAR 2005

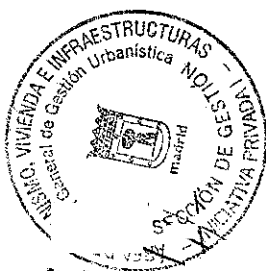
EL SECRETARIO GENERAL

Paulino Martín Hernández

12,5/P/40 como base, capa intermedia de mezcla bituminosa en caliente tipo S-20 y árido calizo de 7 cm de espesor y capa de rodadura de mezcla bituminosa tipo D-12 y árido silíceo de 5 cm de espesor.

Pavimentación de aceras

Se proyectan con una subbase de arena de miga de 15 cm de espesor, una base de hormigón hidráulico HM-12,5/P/40 de 15 cm de espesor y una capa de rodadura de loseta hidráulica de 15 x 15 x 3,5 cm de color gris y de 21 x 21 x 3,5 cm, cuatro pastillas de 10 x 10 cm de color negro, ambos del modelo Ayuntamiento.



Bordillo acera-calzada

Se proyecta de hormigón, prefabricado y aplantillado de 17 x 28 cm tipo III, protegido y cimentado con hormigón del mismo tipo que el de la base de las aceras.

Bordillo acera-zona ajardinada

Serán de hormigón prefabricado y aplantillado del tipo IV de las normas municipales, de 14 x 20 cm, sobresaliendo 3 cm sobre la cota de la acera.

Señalización

Se proyecta la señalización para regular el tráfico dentro del Polígono. La señalización horizontal consiste en líneas separadoras de carriles, pasos de peatones, delimitación de aparcamiento, etc. Las líneas separadoras de carriles y de aparcamiento se han contemplado en todo el polígono. En cuanto a los pasos de peatones, se procede al repintado de parte de las pastillas más deterioradas en los pasos existentes.

sesión celebrada el día

30 MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL

EL FUNCIONARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

Con respecto a la señalización vertical, no se han instalado señales debido a que ya existen en la zona y su estado es bueno.

del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

30 MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Paulino Martín Hernández

5.3. Saneamiento

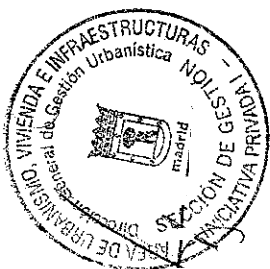
Se procede al acondicionamiento de parte de la red existente, reparando pozos de registro y pozos absorbedores, así como a la limpieza de los mismos, de los tubulares y de las alcantarillas.

Los materiales y unidades de obra se ajustarán en su suministro y ejecución a lo estipulado en la Normalización de Elementos Constructivos para las obras de urbanización en el término Municipal de Madrid.

5.4. Alumbrado público

Se actúa en las instalaciones de alumbrado de la zona sur del polígono, realizando el desmontaje de las luminarias existentes y el desmontaje de los báculos más deteriorados para, posteriormente proceder a su reposición con otros de las mismas características de 10 m de altura y brazo de 1.5 m con lámpara VSAP de 250 W que cumplan con la actual normativa. En cuanto a la obra civil y eléctrica se mantendrá la existente. También se sustituirán todas las placas de toma de tierra y el cableado de toma de tierra de todos los báculos.

En cuanto al alumbrado del cerro, se procederá a la reposición de globos de metacrilato, clase II, montado sobre las columnas existentes, para lámpara VSAP de 100 W. En cuanto a las columnas, se dejan las existentes procediendo a su repintado y numeración. Respecto al cableado se sustituye el de toma de tierra de las columnas y el de alimentación de las lámparas. También se contempla una partida para la sustitución de las columnas deterioradas.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

30 MAR 2005

000024

EL SECRETARIO GENERAL.

5.5. Parques y Jardines

Por: Paulino Martín Hernández

Para el cerro, se procederá al saneo de las zonas arboladas con tratamiento fitosanitario, podas, laboreo del terreno y abonado en aquellas zonas más necesitadas.

Se proyecta una línea de arbolado en la calle de Arcaute que transcurre paralela a las ya existentes en la zona, con Robinia Pseudoacacia.

Se proyectan también dos paseos de zahorra artificial, de 3 m de ancho y conexiones a las aceras.

Las obras que componen el conjunto del presente Proyecto, presentan las siguientes características:

El pavimento de los paseos es de zahorra artificial, de 30 cm de espesor delimitado con bordillo aplanillado tipo IV de las normas municipales, de 14 x 20 cm asentados sobre una base de hormigón tipo HM-12,5/P/40, de 10 cm de espesor.

Se proyecta un sistema de riego automático a través de los correspondientes programadores. Las tuberías son de polietileno de alta y baja densidad, de distintos diámetros.

Para dar servicio a esta red, se realizarán las correspondientes acometidas a la red de abastecimiento de agua al Polígono.

Partiendo de la red general, mediante el accionamiento de las electroválvulas, se da servicio a las redes secundarias de goteros. Dichas redes están constituidas por tuberías de polietileno de 10 atmósferas de trabajo.



DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento concuerda bien
y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

30 MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL

000025

Cada árbol será regado por medio de un anillo formado por 1,50 m de tubería de Ø 18 mm con goteros integrados cada 30 cm, lo que supone un aporte de agua de cuatro goteros de 2,3 l/s por unidad. La tubería irá enterrada, evitando así el impacto visual que producen las tuberías superficiales y, por otro lado, las posibles acciones vandálicas

La plantación de las especies se realizará conforme a la distribución que se aprecia en los planos de plantaciones y a las distancias que figuran en los mismos.

6. SERVICIOS AFECTADOS

Se han remitido comunicados a las compañías: Gas Natural, Unión Fenosa, Canal de Isabel II y Telefónica, para que informen sobre la posible existencia de servicios que pudieran verse afectados por las obras derivadas del presente proyecto. A

7. PRESUPUESTOS

De la aplicación de los precios vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para el año 2004, aprobados por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2003, y de los precios unitarios definidos en el Cuadro de Precios nº1, a las unidades de obra del Proyecto, los Presupuestos de las obras resultan ser los siguientes.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.
EL FUNCIONARIO

30 MAR 2005

000026

EL SECRETARIO GENERAL,

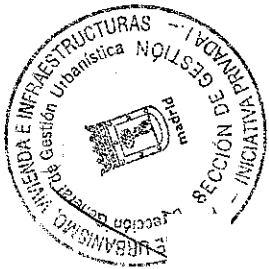
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Por: Paulino Martín Hernández

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la Expresada cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (219.270,79 EUROS)**.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA

Asciende el presente Presupuesto de Ejecución por Contrata a la Expresada cantidad de **TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (302.681,40 EUROS)**.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

8. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la cláusula de Revisión de Precios a que hace referencia el Artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, toda vez que el plazo de ejecución de las obras está previsto en CUATRO (4) meses, por lo que la finalización de las mismas no superará el año, contando a partir de la fecha de adjudicación del contrato de las obras.

9. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En general, para todas las obras y servicios proyectados, se ha procurado respetar las normas siguientes:

- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid (1999) y la modificación del artículo 43 para obras de alumbrado exterior de 22 de diciembre de 2003.

30 MAR 2000 000027

EL SECRETARIO GENERAL,

Paulina María Hernández

- Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización del Ayuntamiento de Madrid 2004.
- Instrucción para el Diseño de la Vía Pública del Ayuntamiento de Madrid (2001).
- Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón estructural (EHE).
- Pliego General de Condiciones para la recepción de conglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial (1988).
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En los casos de prescripciones distintas, entre las normativas utilizadas, se ha escogido la que proporciona mayor seguridad en el dimensionado, aun a costa de un mayor gasto económico.

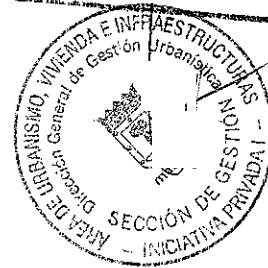
10. ÍNDICE DEL PROYECTO

Documento I: MEMORIA

1. Objeto del Proyecto
2. Situación Actual
3. Solución Adoptada
4. Plan de Ordenación Urbana
5. Descripción de las Obras
6. Servicios Afectados
7. Presupuestos
8. Revisión de Precios
9. Normativa de Obligado Cumplimiento
10. Índice del Proyecto
11. Conformidad Previa de Otros Organismos
12. Conclusión

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO



ANEJOS

1. Planeamiento Urbanístico
2. Conexiones con el Exterior
3. Reportaje Fotográfico
4. Plan de Obra
5. Ficha Técnica
6. Estudio de Seguridad y Salud
7. Aceras Afectadas por Obras de Edificación

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.

EL FUNCIONARIO

**Documento II: PLANOS**

1. Planta de Situación
2. Estado Actual
3. Planta de Levantados y Demoliciones
4. Planta de Pavimentación
5. Planta de Señalización
6. Planta de la Red de Saneamiento
7. Planta de la Red de Alumbrado Público
- 8.1 Planta de Pavimentación de Parques y Jardines
- 8.2 Planta de la Red de Riego Automático
- 8.3 Planta de Plantaciones
- 9 Planos de Detalles

Documento III: PLIEGO DE CONDICIONES**Documento IV: PRESUPUESTOS**

1. Mediciones
2. Cuadros de precios
3. Presupuestos . //

...del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

30 MAR 2005

EL SECRETARIO GENERAL

...Pérez Martín



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda bien y fielmente con el original.
EL FUNCIONARIO



000029

11. Conformidad Previa de Otros Organismos

Todas las obras e instalaciones definidas en el Presente Proyecto, van a pasar a depender del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por lo que la conformidad al mismo va implícita en la aprobación del Proyecto por dicho Organismo.

12. Conclusión

Con todo lo reseñado en la presente memoria, se considera cumplimentada la normativa vigente y en condiciones de ser presentado el proyecto para su aprobación por los organismos competentes.

Madrid, Mayo de 2004

La Propiedad

El Ingeniero Autor del Proyecto

del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el día

30 MAY 2005

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. David Gistau Cosculluela
(I.C.C.P.)

Fdo.: ~~Paulino Martín Hernández~~

